



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 072-2018-CR/GRL

Huacho, 30 de Abril del 2018.



VISTO: La Carta N° 010-2018-CO-ECCTD-CR-GRL, del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe la solicitud de ampliación de plazos por 30 días hábiles para emitir el Dictamen Final de los encargos recaídos en el Acuerdo de Consejo Regional N°035-2018-CR/GRL, N°040-2018-CR/GRL y N°041-2018-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2018-CR/GRL

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;



Que, mediante documento del visto, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, solicita la ampliación de plazo por 30 días hábiles para emitir Dictamen Final de los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional siguientes:

- Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2018-CR/GRL, referente a la situación del profesor Jaime Arteaga Huamanyauri, quien fue separado de su cargo por una sanción, pero contaba con una Resolución Ejecutiva Regional donde se resolvía su reincorporación, el cual fue solicitado el 15 de agosto de 2016.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2018-CR/GRL, referente a Oficio N°08-S.U.T.E. REG.L-2018, de fecha 06 de marzo de 2018, presentado por el Sr. Gustavo Llanos Villarreal, Secretario de Organizaciones S.U.T.E REGIONAL LIMA PROVINCIAS, quien denuncia de manera sustentada y documentada actos irregulares y supuestos actos de corrupción que ha venido llevando a cabo la Dra. GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO, Directora de la UGEL 10-HUARAL y asimismo se promueva su retiro del cargo.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2018-CR/GRL, referente a la Carta S/N, recepcionada con fecha 06 de marzo de 2018, presentada por el Sr. German Rodas Vásquez, Secretario General S.U.T.E. – HUAURA, quien solicita el retiro del cargo de la directora de la UGEL 09 HUAURA, de la Lic. Juana María Yarlequé Wong en mérito de una denuncia administrativa, por abuso de autoridad, nepotismo, negligencia funcional, sobrevaloración de precios en obras y servicios, retardo injustificado de pago, uso del cargo en beneficio propio y otros.



Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 30 de abril del 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, dado cuenta del documento del visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2018-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo por 30 días hábiles para emitir Dictamen Final, a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, de los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional N°035-2018-CR/GRL, N°040-2018-CR/GRL y N°041-2018-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


JORGE MAR TIN TABOADA SAMANAMU
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL